

## NOTA DE PRENSA

Madrid, 21 de enero de 2010

### RED ACOGE EXIGE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

---

Las trabas administrativas a las que algunos municipios están recurriendo para no empadronar a personas inmigrantes están sirviendo de base para la radicalización del debate sobre la realidad migratoria, que puede ocultar actitudes racistas y xenófobas y que va en contra de las legislaciones internacionales y nacionales de respeto a los derechos humanos.

**Red Acoge** denuncia que las vulneraciones de las leyes que obligan a un ayuntamiento a empadronar a un extranjero son frecuentes en algunos municipios en los que se requiere **documentación para ser empadronado que va más allá de la estipulada legalmente** y en los que se imponen **restricciones por las características de la vivienda**.

En este sentido, ha constatado que en ocasiones, se debe de acreditar haber vivido en el municipio un periodo de hasta seis meses para poder empadronar a un inmigrante o se exige que el propietario de la vivienda se persone en el ayuntamiento junto con el extranjero que desea empadronarse, e incluso se da el caso de municipios donde se exige una oferta o contrato de trabajo para poder ser empadronado.

Hay que recordar que la negativa a empadronar supone, de hecho, la **negación del acceso a los derechos fundamentales de educación y sanidad**, ya que tanto para la obtención de la tarjeta sanitaria individual como para la matriculación de un menor en un centro escolar, se requiere el certificado de empadronamiento.

La función principal del padrón es **constatar el hecho de la residencia** para que el municipio, en base al tamaño de su población, pueda desarrollar sus políticas locales y ofrecer los servicios necesarios a la población. La invisibilización de un colectivo como el de las personas inmigrantes en situación irregular es un **ataque a la construcción de una convivencia respetuosa** entre todos los vecinos y vecinas de un municipio y tiene una clara repercusión en el fomento de actitudes discriminatorias hacia las personas extranjeras.

Además, no debemos olvidar que, dado que es obligatoria la renovación de la inscripción padronal cada dos años en el caso de extranjeros, las personas que habiendo entrado y residido legalmente en el Estado y que, por no cumplir los requisitos de la renovación del permiso de residencia temporal, hayan caído en una situación de irregularidad sobrevenida, se encontrarían también con trabas a la hora de volver a empadronarse.

Esta situación conllevaría un aumento generalizado de situaciones de vulnerabilidad en el colectivo inmigrante, y por tanto, un alejamiento sustancial del objetivo de cohesión social al que todo país debe aspirar.

#### **Para más información:**

Red Acoge

Tel 915633779

Personas de contacto: Begoña Santos ([begona.santos@redacoge.org](mailto:begona.santos@redacoge.org)) y Cristina Olmedo ([dt juridico@redacoge.org](mailto:dt juridico@redacoge.org))